SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN No. Nº 05722 07 JUN 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023

EL SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante **Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022**, debidamente posesionado mediante **Acta de fecha 13 de septiembre de 2022**, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**, en su calidad de Ordenador del Gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho

Que **LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO – SNR** y la Resolución No. 02211 del 11 de enero de 2022 mediante la cual se "*Modifica el manual especifico de funciones y competencias labores para los empleos de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro adoptado mediante resolución 5709 del 06 de JUNIO de 2019*", se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

A. COMPETENCIA

RESOLUCIÓN No. 05722 07 JUN 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la oficina de tecnologías de la información de la SNR, de conformidad con el Decreto No. 2723 de 2014, se estableció como prioridad contratar la renovación del soporte de fábrica del licenciamiento de veritas NetBackup y de la librería HP MSL6480, incluyendo horas de soporte y capacitación sobre la plataforma de respaldo de la superintendencia de notariado y registro, ya que es competencia de la OTI suministrar los elementos necesarios para el correcto y óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la SNR, garantizando la prestación del servicio público registral a través de las oficinas de registro de instrumentos públicos y el nivel Central de la SNR, apoyando el cumplimiento del objeto misional para dar continuidad al servicio público registral a nivel nacional.

Dicho lo anterior, en aras de dar cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información OTI, en especial, a la de operación tecnológica antes expuesta, es menester presentar por parte de la OTI, el análisis previo de la necesidad del servicio, su justificación técnica y jurídica a través de los estudios previos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en procura de adelantarse por parte de la entidad el proceso contractual que permita garantizar ininterrumpidamente la infraestructura técnica requerida para la prestación de los servicios misionales que apoyan a nivel nacional para la correcta prestación del servicio público registral y notarial y la consecuente transición del operador antiguo a los nuevos colaboradores de la SNR.

En el entendido de que la Superintendencia de Notariado y Registro tiene por objetivo la inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios; los Registradores de Instrumentos Públicos; los Curadores Urbanos; los gestores, operadores y usuarios del servicio público catastral; así como la prestación del servicio público registral con enfoque especial en el apoyo a las políticas públicas de protección, restitución y formalización de la propiedad inmueble, a fin de garantizar la guarda de la fe pública y la seguridad jurídica de los derechos de propiedad inmobiliaria en Colombia, con apego a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. Resulta de gran importancia para la Oficina de Tecnologías de la Información contar con una infraestructura operativa que permita brindar estos servicios misionales de la entidad en condiciones óptimas y de calidad. Por ende, dentro de su planeación tecnológica ha generado proyectos de inversión que requieren del respaldo presupuestal del gobierno nacional para cumplir con estos objetivos.

La Oficina de Tecnologías de la Información cuyas funciones están establecidas en el Artículo 17 del Decreto 2723 de 2014, debe "...2. Realizar el análisis, diseño, programación, documentación, implantación y mantenimiento de los sistemas de información requeridos por la Entidad, "3) Adelantar acciones para que los sistemas de información de inspección, vigilancia y control de los servicios públicos del notariado y el registro de instrumentos públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, sean interoperables con los demás sistemas de información existentes y que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Entidad;

4) Diseñar y proponer política de uso y aplicación de las tecnologías de la información, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con tecnologías de la Información de la Superintendencia; 6) Elaborar en coordinación con las diferentes dependencias de la Superintendencia, el plan de desarrollo tecnológico de la Entidad, ejecutarlo y realizar su seguimiento, control y evaluación, en coordinación con la Secretaría General; 7) Promover e intervenir en todas las actividades y programas que tiendan a incorporar el uso de las tecnologías de la información en el desarrollo de los procesos relacionados con los objetivos estratégicos de la Superintendencia, como estrategia fundamental en la administración de indicadores de resultado, alertas de gestión del riesgo y calidad en la operación; 11) Definir las acciones que garanticen la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para el uso y manejo de la información estatal, alineado a las políticas y lineamientos impartidos por el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y 21) Definir, diseñar y asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información de la infraestructura y plataforma tecnológica y de comunicaciones de la Superintendencia."- Por lo tanto, en particular, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), ésta tiene la responsabilidad de administrar los recursos tecnológicos de la Entidad y desarrollar los planes y programas de actualización y sostenibilidad de las tecnologías de la información.

B. NECESIDAD ESPECÍFICA

En la figura 1 y 2 se muestra la infraestructura tecnológica que tiene la SNR, donde se identifican las redes de comunicaciones, y donde se enlazan los equipos de computo y los sistemas de información para las 195 oficinas de registro públicos (ORIPs) a nivel nacional, las oficinas nivel central, los centros de datos: principal y alterno, las unidades móviles, las Sedes de Almacén, Edificio World Service, Sede fiscalía y Tierras. A través de la integración de los equipos activos de red se soportan las redes de computadores en todas las oficinas a nivel nacional. La infraestructura tecnológica y la integración de los sistemas de información garantizan la prestación de los siguientes servicios en las ORIP a nivel nacional: Ventanilla Única de Registro VUR, Administración de Contenidos Web de VUR, Administración de Contenidos Web de Poderes, Aplicativos bajo OAS Obsoletos Nodo Central, Nodo Central Aux, Aplicativos bajo Glassfish, Sistema de Información Registral SIR (Capa Media sobre JBOSS), SIR (Servicio), SIR (JMS), Bancarización (Frontend), Bancarización (Backend), Intranet, QPRS, la disponibilidad de las herramientas ofimáticas.

RESOLUCIÓN No. 05722 07 JUN 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023

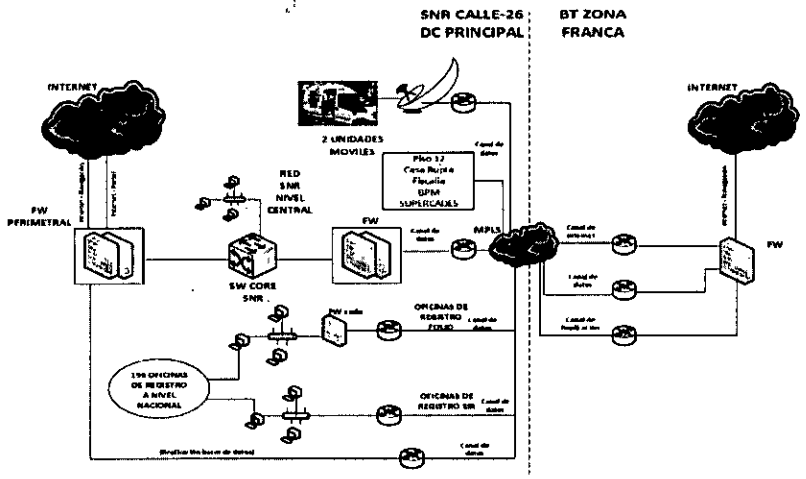
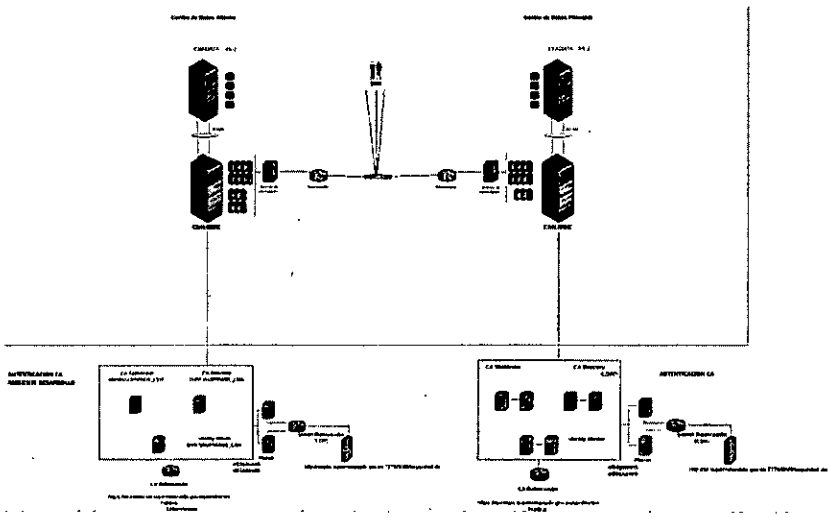


Figura 1. Infraestructura de comunicación SNR



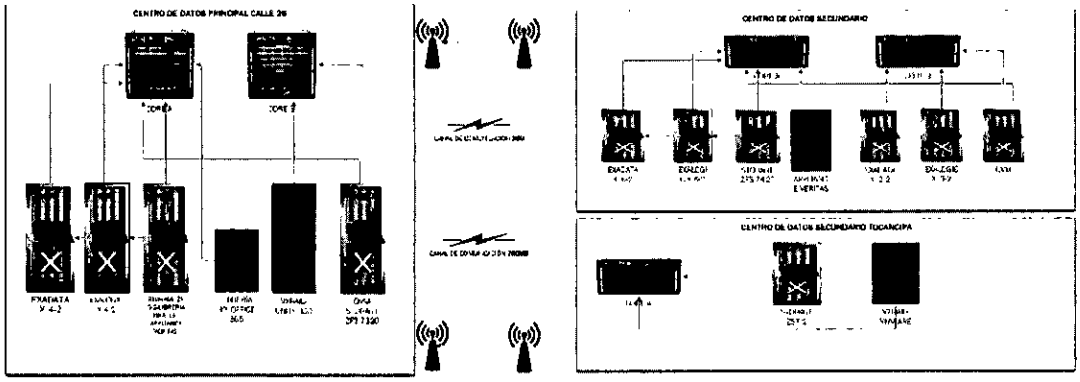


Figura 2. Infraestructura actual de Datacenter con equipo ORACLE

La información inmobiliaria a nivel nacional y plataformas de software que soportan todos los servicios de la entidad están alojados en los datacenter Calle 26 (propiedad de la SNR) y en un datacenter externo. Estos servicios que se pretenden contratar apoyan el salvaguardar y mantener una operación normal de las diferentes plataformas de software a nivel nacional de la SNR.

De acuerdo con las políticas de seguridad, disponibilidad, contingencia y pruebas de recuperación de información, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro en concordancia con los procedimientos de custodia de información, debe asegurar la efectividad de la ejecución de la programación de las copias de seguridad definidas, el respaldo periódico de la información misional, administrativa y data no estructurada, así como estimar el crecimiento de almacenamiento de las bases de datos a respaldar.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información de la SNR, se presenta el siguiente estudio previo, por medio del cual se analiza y expone la conveniencia de llevar al cabo el proceso de contratación de la renovación de las licencias de Veritas NetBackup requeridas, ya que es competencia de la OTI el suministrar los elementos requeridos para el correcto y óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la SNR, y de esta forma continuar con la prestación del servicio informático para las oficinas de registro de instrumentos públicos y el nivel Central de la SNR considerando que, es misión de las entidades públicas dotar a los funcionarios de los elementos necesarios para que se pueda ejercer la función pública, que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio.

Atendiendo a la necesidad anteriormente expuesta y con el fin de suplir estas necesidades los aspectos que justifican el proceso de contratar las Licencias de Veritas NetBackup, son:

- Crecimiento de la infraestructura tecnológica y garantizar la integridad de la información base de la operación misional de la SNR.
- Garantizar la capacidad de almacenamiento de información y de copias de seguridad demandadas en la actual configuración.
- Reducir la complejidad en la generación de copias de backups, logrando que la protección de datos se desarrolle de forma ágil, confiable y administrable.
- Garantizar la salvaguarda, seguridad, integridad, disponibilidad y recuperación oportuna de bases de datos en contingencias y recuperación de información.
- Aplicar las políticas de seguridad de la información que exigen la generación de copias de seguridad de la información o backups para mitigar el riesgo de pérdida de información relevante y salvaguardar la información misional y de apoyo de la SNR.
- Garantizar a la SNR la continuidad de negocio.

C. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD.

La Entidad dirige sus acciones a cumplir el Plan Nacional de desarrollo – PND; el plan estratégico institucional –PEI y El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI el cual integra la política de gobierno digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el modelo integrado de planeación y gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El PND es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto. Para este proceso de contratación el objetivo que apunta a cumplir en el PND es el siguiente:

a). Pacto: Por una gestión pública Efectiva.
b). Línea: Transformación de administración pública.

Objetivo PND: Mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades.

El PEI de la SNR incluyen los componentes del direccionamiento estratégico de la entidad, es decir aquellos que orientan el quehacer institucional. Estos componentes están alineados con en el marco PND. Para este proceso de contratación el objetivo que apunta a cumplir en el PEI es el siguiente:

RESOLUCIÓN No. Nº 05722 07 JUN 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023

a). Objetivo SNR: Lograr una Superintendencia Eficiente, Efectiva e Innovadora.

El PETI incorpora la política de gobierno Digital y está alineado con el PND y PEI de la entidad. Gobierno Digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, que tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". A partir de ello, se genera un nuevo enfoque donde el Estado y los actores de la sociedad son fundamentales para el desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia, en donde las necesidades y problemáticas determinan el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la forma como éstas pueden aportar en la generación de valor público.

La política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector TIC", específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), forma parte del Modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores, que busca promover una adecuada gestión interna de las entidades y un buen relacionamiento con el ciudadano, a través de la participación y la prestación de servicios de calidad.

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 (cuyas disposiciones fueron compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, Título 22, Parte 2 del Libro 2), el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamentó el Sistema Integrado de Planeación y Gestión y actualizó el modelo para su implementación, denominado "Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG", que consiste en un "marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio" . Este modelo, según lo establece el decreto, debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público y en el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social (Art. 2.2.22.3.2, Decreto 1083 de 2015). A partir de lo anterior, Gobierno Digital es una de las diecisiete políticas de gestión y desempeño institucional, que se desarrolla en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se encuentra en el Eje de Gestión para el Resultado con Valores.

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2023 – 2026, es parte fundamental de la estrategia de la Superintendencia de Notariado y Registro , y busca ser el punto de partida del proceso de transformación digital, adoptando las acciones de la política de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) para desarrollar

iniciativas o proyectos aplicando los lineamientos que correspondan a los componentes TIC para el estado y TIC para la Sociedad, con el fin garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información disponibles en el mercado, y de esta forma apalancar las políticas y procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la SNR.

La actualización del PETI 2023 – 2026 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se basará en la G.ES.06 Guía para la Construcción del PETI - Planeación de la Tecnología para la Transformación Digital (del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), Versión 2019), lo que garantiza su alineación con la Política de Gobierno Digital con sus propósitos:

a). Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad.
b). Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
c). Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información.
d). Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.
e). Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
f). Los componentes de la Política de Gobierno Digital: Son las líneas de acción que orientan el desarrollo y la implementación de la política de Gobierno Digital, a fin de lograr los siguientes componentes:

TIC para El Estado: tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas a través del uso de las TIC. Así mismo, busca fortalecer las competencias de T.I. (tecnologías de la Información) de los servidores públicos, como parte fundamental de la capacidad institucional.

Con este componente, se busca que las entidades fortalezcan sus competencias y las de sus servidores públicos, relacionadas con tecnologías de la información -T.I., a nivel de su arquitectura institucional, como elementos generadores de valor en la gestión pública.

TIC para la Sociedad: tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en el entorno digital, de manera que éste sea confiable, permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

A través de este componente se busca mejorar el conocimiento, uso y aprovechamiento de las TIC, por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés que interactúan con las

entidades públicas, para acceder a información pública, a trámites y servicios, participar en la gestión pública y en la satisfacción de necesidades.

Objetivo General del PETI-SNR es:

Formular los objetivos, proyectos e iniciativas que permitirán la alineación y articulación entre la gestión de las TICS en la Superintendencia de Notariado y Registro, generando un plan estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones de acuerdo con el marco de Referencia de Arquitectura Empresarial -MRAE-, estableciendo las estrategias acordes con las necesidades de la Entidad, el PEI, el PND y la política de Gobierno Digital.

Objetivos Específicos:

a). Garantizar la operación básica de la entidad.
b). Aumentar la automatización y eficiencia de los procesos soportados con tecnologías de la información, que apoye la transformación digital de la Entidad.
c). Incorporar Tecnología de la información a los procesos y procedimientos de la Entidad, de tal manera que se incorporen facilidades tecnológicas que contribuyan a mejorar la articulación, calidad, eficiencia y seguridad reduciendo costos de operación.
d). Cumplir con las acciones dadas en la Política de Gobierno Digital desarrollando ejercicios de Arquitectura Empresarial, servicios ciudadanos y privacidad de la información.
e). Generar y actualizar el mapa de ruta del PETI.

Este proceso de contratación apunta a cumplir el objetivo a), b) y c) del PETI de la SNR.

Con base en el análisis estratégico, en el cual se analiza y expone la conveniencia de fortalecer la red de comunicaciones, de computadores y la integración de los sistemas de información, La Superintendencia de Notariado y Registro – SNR continúa en la articulación de un Sistema de Gestión de Tecnológica – Plataforma (hardware y software) adecuada para la prestación del servicio público registral, que garantice la disponibilidad y continuidad del servicio al ciudadano y a las entidades que hacen parte integral del proceso de registro inmobiliario y del proceso notarial. Principalmente con este proceso de contratación se garantiza la operación y la integración de los sistemas misionales de la entidad en las 195 oficinas, 5 oficinas principales y dos unidades móviles a nivel nacional.

D. CONDICIONES DEL PROCESO

I. OBJETO

RESOLUCIÓN No. № 05722 07 JUN 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023

RENOVAR EL SOPORTE DE FÁBRICA DEL LICENCIAMIENTO DE VERITAS NETBACKUP EN MODALIDAD POR AGENTE, DEDUPLICACIÓN Y SOPORTE APPLIANCE Y EXPANSIONES, RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LA LIBRERÍA HP MSL6480, INCLUYENDO HORAS DE SOPORTE Y CAPACITACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA DE RESPALDO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

ALCANCE DEL OBJETO

La Superintendencia de Notariado y Registro en su proceso de modernización no solo debe sostener, mantener y actualizar los sistemas de información que se han venido implementando, sino que debe contar con una infraestructura tecnológica que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos, que garanticen la implementación y gestión de la operación de los sistemas de información registral necesarios para el cumplimiento de los objetivos misionales y apoyen el buen desempeño de los funcionarios, logrando optimizar la prestación del servicio a los usuarios externos e internos de la SNR.

En las figuras siguientes se presenta la actual arquitectura general de la plataforma de respaldo de la Superintendencia de Notariado y Registro:

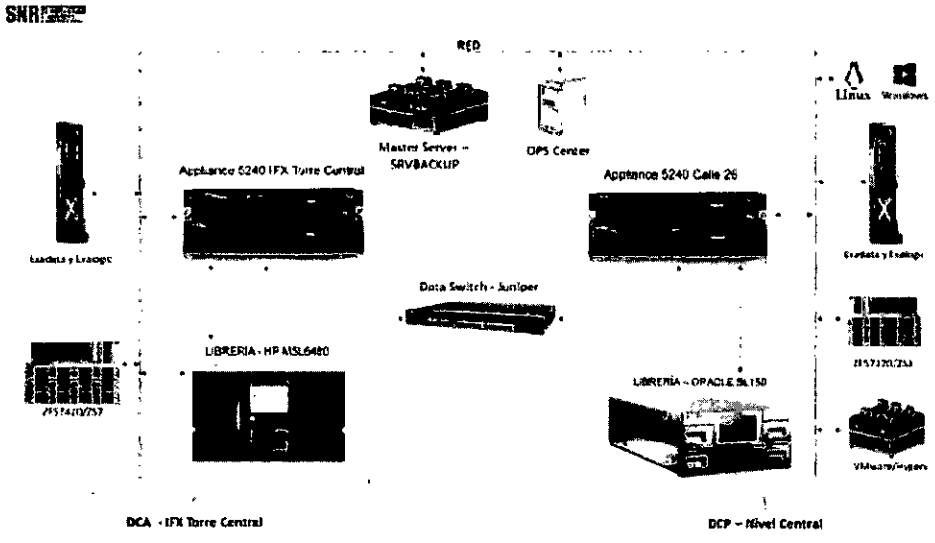


Figura 3. Infraestructura plataforma de respaldo

La arquitectura básicamente se encuentra distribuida en dos centros de cómputo, la arquitectura de hardware y software es gestionada por el Grupo de Servicios Tecnológicos, quien ejecuta las políticas de respaldo previamente configuradas con el fin de respaldar las bases de datos de las aplicaciones misionales y administrativas en producción; generando copias de respaldo en drives de las librerías, finalmente enviando estos medios a custodia externa de medios magnéticos.

Con la implementación de la estrategia tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información desde el año 2015 y en concordancia con el proyecto para configurar la infraestructura del Centro de Cómputo de la SNR Calle 26 y el alterno para la implementacion de un DRP, se actualizaron sus políticas de backup, los periodos de retención de las cintas utilizadas como copias de seguridad y se adquirió una Tape Library de cintas HP StoreEver MSL6480 con dos (02) magazines con capacidad de cuarenta (40) ranuras cada uno, para almacenar igual número de DataCardridge LTO6 Ultrium.

En el año 2019 la OTI a través del contrato 727 renueva el soporte de Veritas Netbackup, donde se adquieren dos Appliances Veritas 5240 con el licenciamiento necesario. Lo anterior permitió:

- Ampliar la capacidad de almacenamiento de información y de copias de seguridad demandadas en la actual configuración.
- Reducir la complejidad de elaboración de copias de backup y lograr que la protección de datos se desarrolle de una forma fácilmente administrable.
- Garantizar la salvaguarda, seguridad, integridad, disponibilidad y recuperación oportuna de las Bases de Datos en eventos contingentes y de recuperación.
- Aplicar las políticas de seguridad de la información que exigen la generación de copias de seguridad o respaldos para mitigar el riesgo de pérdida de información relevante y asegurar la continuidad del servicio misional.
- Efectuar la recuperación de la información.
- Salvaguardar la información Misional y de apoyo.
- Mejorar operación de los trabajos de backup.
- Optimizar los procesos de recuperación.
- Mantener actualizada las herramientas de respaldo y de sus agentes.
- Optimizar el uso de la herramienta, su software y hardware.
- Mantener en optimas condiciones el funcionamiento de la herramienta a traves del soporte especializado y la actualizacion a las ultimas versiones del software disponible.

De acuerdo con lo anterior la oficina de Tecnologías de la Información de la SNR siguiendo el principio de planeación para nuevos proyectos que demandan espacio de almacenamiento y requerimientos de respaldo de la información, con la presente contratación quiere garantizar la disponibilidad de la herramienta, mantenerla actualizada a las últimas versiones y continuar con los niveles de gestión y soporte de la herramienta de respaldo y sus componentes.

RESOLUCIÓN No. 0005722 07 JUN 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023

La bolsa de horas de soporte deben ser prestados durante la vigencia 2023, y hace referencia a las horas de soporte especializado que debe proporcionar el contratista para toda la plataforma instalada y a los productos de software relacionados con la suite de Veritas NetBackup que actualmente posee la entidad, a partir de las necesidades de operación y actualizaciones de todos los productos del sistema de gestión de servicios; asi como nuevos proyectos, configuraciones, instalaciones, control de acceso de usuarios, seguridad, monitoreo, mejoras en rendimiento y solucion a fallas respecto al sistema de backup.

Las horas de servicio de soporte especializado le permite también a la entidad abrir requerimiento de servicios en caso de fallas en hardware y software relacionados con el sistema de backup. La SNR debe contar con asistencia técnica de ingenieros expertos en sitio, de tal forma que se garantice que los incidentes se resuelvan en el menor tiempo posible y se mitiguen los traumatismos en la prestación de los servicios registrales. Lo anterior tiene el propósito de reducir los tiempos de respuesta en la atención de casos, garantizando un mejor servicio al ciudadano.

Para cumplir con lo anterior, es necesario que la entidad renueve por un (1) año los siguientes licenciamientos y servicios:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NETBACKUP ENT CLIENT WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	12
2	NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DB PACK WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	19
3	NETBACKUP ENT CLIENT UX 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	7
4	NETBACKUP ENT SERVER WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	3
5	NETBACKUP STD CLIENT XPLAT 1 SERVER ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	14
6	NETBACKUP OPT NDMP XPLAT 1 SERVER HARDWARE TIER 4 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	7
7	NETBACKUP OPT LIBRARY BASED TAPE DRIVE XPLAT 1 DRIVE ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	8
8	NETBACKUP DEDUPLICATION DATA PROTECTION OPTIMIZATION OPT XPLAT 1 FRONT END TB ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	97

9	NETBACKUP APPLIANCE 5240 53TB 4 1GB ETHERNET - 2 10GBT CU ETHERNET - 4 10GB SFP ETHERNET - 6 8 GB FIBRE CHANNEL STANDARD APPLIANCE	2
10	NETBACKUP APPLIANCE 5240 49TB STORAGE SHELF APPLIANCE	2
Nota: Toda la renovación del soporte directo con el fabricante al licenciamiento Netbackup Veritas de la SNR por un año a partir del vencimiento de cada licencia.		
11	Renovación de soporte de la biblioteca de cintas HPe MSL6480 con capacidad de 80 slot y 6 Driver ubicada en el Data Center Alterno de la SNR. Nota: La renovación del soporte de la librería incluidos los drivers deben ser por un año, a partir del vencimiento del soporte actual, esta renovación será directamente con el fabricante.	1
12	HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Horas de soporte especializado en sitio para la plataforma de respaldo de la información de la SNR, compuesta por un Máster server, OPS Center virtual, dos Appliance Veritas 5240 (Media server), Una Librería Oracle SL150 y Una librería HP MSL6480. De acuerdo con lo dispuesto en la ficha técnica.	300
13	HORAS FESTIVAS Y NOCTURNAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Horas festivas y nocturnas de soporte especializado en sitio 7 x 24 para la plataforma de respaldo de la información de la SNR, compuesta por un Máster server, OPS Center virtual, dos Appliance Veritas 5240 (Media server), Una Librería Oracle SL150 y Una librería HP MSL6480. De acuerdo con lo dispuesto en la ficha técnica.	30
14	CURSOS DE CERTIFICACIÓN + VOUCHER - VERITAS • Veritas NetBackup 10.0: Administration (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia). • Veritas NetBackup 10.0: Advanced Administration (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia) • Veritas NetBackup Appliances 5.0: Configuration and Management (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia).	1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las especificaciones técnicas se presentan en el **Anexo No.1 FICHA TECNICA** del presente Estudio Previo, las cuales debe conocer y aceptar el proponente en dicho anexo mediante la firma del representante legal del oferente.

II. SITIO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Será el siguiente:

• Electrónico: Plataforma SECOP II

Para una mayor información del proceso, en el referido sitio, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

III. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social sobre este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma SECOP II.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN ADOPTADA

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido:

"...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".

En efecto, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procederá el uso de la "selección abreviada" en frente de la celebración de:

"*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*"

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (cuando aplique).

RESOLUCIÓN No. 005722 07 JUN 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023

Teniendo en cuenta que los elementos o bienes requeridos no se encuentran dentro de un acuerdo marco de precios de Colombia compra Eficiente se procede a Realizar por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.

Corolario de lo anterior, se procederá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto del procedimiento establecido para la selección abreviada empleando para tales efectos el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa. Así mismo, en aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, la Entidad para llevar a cabo el proceso contractual utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas especiales antes mencionadas se aplicarán las normas Comerciales y Civiles pertinentes.

La subasta inversa se realizará de manera **ELECTRÓNICA,** el procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones conforme a su definición, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA,** la selección de la propuesta más favorable para la SNR se hará teniendo en cuenta única y exclusivamente el menor precio ofrecido dentro de los lances realizados por los proponentes habilitados para la diligencia.

La Entidad adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral. Adicionalmente, para la definición de las condiciones del contrato y las obligaciones del mismo, así como para la definición de requisitos habilitantes financieros y su verificación se tuvo y se tendrá en cuenta lo dispuesto en las guías publicadas por la Agenda Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra eficiente.

La presente modalidad se aplica teniendo en cuenta que los servicios o bienes a contratar, son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y prestan estos servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos.

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

(Fechas sujetas a cambio en adendas) **Plataforma SECOP II.**

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública	24 de mayo de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 25 de mayo al 29 de mayo de 2023.	**Plataforma del SECOP II**
Remisión de observaciones al comité de contratación	02 de junio de 2023	**Correo electrónico**
Aprobación Comité de Contratación	06 de junio de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	07 de junio de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	09 de junio de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Respuesta a Observaciones al pliego definitivo	14 de junio de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Fecha límite para publicar adendas	15 de junio de 2023	**Plataforma del SECOP II**

RESOLUCIÓN No. 005722 07 JUN 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023

Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas	**20 de junio de 2023 a las 10:00 a.m**	**Plataforma del SECOP II**
Verificación y evaluación de las propuestas.	Del 20 de al 23 de junio de 2023	**Comité evaluador**
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	26 de junio de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes	Del 27 al 29 de junio de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Remisión de informe de evaluación definitivo al Comité de Contratación	30 de junio de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Aprobación Comité de Contratación	06 de julio de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Plazo para resolver las observaciones al informe de evaluación y publicación de lista de habilitados a la subasta inversa electrónica	07 de julio de 2023	**Plataforma del SECOP II**
Lugar, fecha y hora diligencia de Subasta y/o declaratoria desierta	Apertura sobre económico **10 de julio de 2023 Hora: 2:00 p.m.** Inicio audiencia de subasta inversa electrónica **10 de julio de 2023 Hora: 2:30 p.m.**	**Plataforma del SECOP II**
Perfeccionamiento y legalización del contrato, registró presupuestal y publicación en el SECOP y página de SNR de la propuesta ganadora.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso.	**Plataforma del SECOP II**

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y las Adendas, y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

RESOLUCIÓN No. 005722 07 JUN 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene el análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los precios oficiales actualizados a la presente vigencia y las cotizaciones allegadas por firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

El valor total para el presente proceso de selección es hasta por la suma de: **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($2.991.511.335) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

La propuesta que sobrepase el VALOR PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso será rechazada.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

VII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ID. DEP	DESCRIPCIÓN DEL ELEMEN TO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
OTI 52	renovar el soporte de fábrica del licenciamiento de veritas netbackup en modalidad por agente, deduplicación y soporte appliance y expansiones,	1	abril	5	2.991.511.335	Selección abreviada subasta inversa
	renovación del soporte de la librería hp msl6480, incluyendo horas de soporte y capacitación sobre la plataforma de respaldo de la superintendencia de notariado y registro.					

RESOLUCIÓN No. 005722 07 JUN 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, así:

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto	Actividad
58323	2023-05-19	2.991.511.335	Fortalecimiento tecnológico hacia la transformación digital.	Renovar y poner en servicio la plataforma tecnológica para garantizar la continuidad del servicio.

VIII. FORMA DE PAGO

La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en dos (2) pagos, así:

A. Un primer pago, a la entrega del 100% de las renovaciones y adquisiciones, de acuerdo con la oferta económica presentada:

Renovaciones:

ITEM	ESPECIFICACIÓN LICENCIAS REQUERIDAS	CANTIDAD
1	NETBACKUP ENT CLIENT WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	12
2	NETBACKUP CLIENT APPLICATION AND DB PACK WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	19
3	NETBACKUP ENT CLIENT UX 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	7
4	NETBACKUP ENT SERVER WLS 1 SERVER HARDWARE TIER 2 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	3
5	NETBACKUP STD CLIENT XPLAT 1 SERVER ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	14
6	NETBACKUP OPT NDMP XPLAT 1 SERVER HARDWARE TIER 4 ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	7
7	NETBACKUP OPT LIBRARY BASED TAPE DRIVE XPLAT 1 DRIVE ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	8
8	NETBACKUP DEDUPLICATION DATA PROTECTION OPTIMIZATION OPT XPLAT 1 FRONT END TB ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE GOV	97
9	NETBACKUP APPLIANCE 5240 53TB 4 1GB ETHERNET - 2 10GBT CU ETHERNET - 4 10GB SFP ETHERNET - 6 8 GB FIBRE CHANNEL STANDARD APPLIANCE	2
10	NETBACKUP APPLIANCE 5240 49TB STORAGE SHELF APPLIANCE	2

	TOTAL LICENCIAS	171

Nota: Toda la renovación del soporte directo con el fabricante al licenciamiento Netbackup Veritas de la SNR por un año a partir del vencimiento de cada licencia.

ITEM	ESPECIFICACIONES ACTUALIZACIÓN LIBRERÍA	CANTIDAD
11	Renovación de soporte de la biblioteca de cintas HPe MSL6480 con capacidad de 80 slot y 6 Driver ubicada en el Data Center Alterno de la SNR	1 año

Nota: La renovación del soporte de la librería incluidos los drivers deben ser por un año, a partir del vencimiento del soporte actual, esta renovación será directamente con el fabricante.

B. Pagos mensualizados, hasta completar el 100% del servicio de soporte técnico especializado, sin superar el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con la oferta económica presentada y al consumo mensual realizado:

i. Se cancelará mensualmente, previa entrega del informe mensual de ejecución y su aprobación por parte de la supervisión del contrato

ITEM	SERVICIO DE SOPORTE	CANTIDAD
12	**1. HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO** Horas de soporte especializado en sitio para la plataforma de respaldo de la información de la SNR, compuesta por un Máster server, OPS Center virtual, dos Appliance Veritas 5240 (Media server), Una Librería Oracle SL150 y Una librería HP MSL6480, con los siguientes niveles de servicio: • Prioridad Alta: Tiempo de atención en menos de 3 horas hábiles • Prioridad Media: Tiempo de atención en menos de 6 horas hábiles • Prioridad Baja: Tiempo de atención en menos de 12 horas hábiles • Consultas: Tiempo de atención en menos de 48 horas hábiles Nota: Disponibilidad en horario hábil de lunes a viernes de 8 am a 6 pm y sábados de 8 am a 12m. La bolsa de horas se finalizará cuando se consuma el total de horas, sin superar el 31 de diciembre de 2023, se	300 horas

	consumirá por demanda de acuerdo con las necesidades de la SNR.	
13	**2. HORAS FESTIVAS Y NOCTURNAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO** Horas festivas y nocturnas de soporte especializado en sitio 7 x 24 para la plataforma de respaldo de la información de la SNR, compuesta por un Máster server, OPS Center virtual, dos Appliance Veritas 5240 (Media server), Una Librería Oracle SL150 y Una librería HP MSL6480, con los siguientes niveles de servicio: • Prioridad Alta: Tiempo de atención en menos de 3 horas • Prioridad Media: Tiempo de atención en menos de 6 horas Nota: Horario nocturno: lunes a viernes de 6 pm a 8 am y sábados de 12 m a 12 pm Horario Festivo: Domingos todo el día y demás días feriados de acuerdo con el calendario colombiano. La bolsa de horas se finalizará cuando se consuma el total de horas, sin superar el 31 de diciembre de 2023, se consumirá por demanda de acuerdo con las necesidades de la SNR.	30 horas
	CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE HORAS (HÁBILES Y FESTIVAS/NOCTURNAS) DE SOPORTE ESPECIALIZADO EN SITIO: El Soporte Especializado en sitio debe ser realizado por Un (01) Ingeniero asignado a la entidad, debe ser Ingeniero de Sistemas o a fines, con certificación oficial en Veritas NetBackup 8.1.2 and NetBackup Appliances 3.1.2 Administrador o superior, y experiencia de 4 años o más en proyectos de actualización, instalación, implementación y/o Administración de Veritas NetBackup, para la plataforma de respaldo de la información de la SNR. El Soporte Especializado en sitio debe prestarse en los Centros de Cómputo de la SNR y nivel central. Las horas de soporte especializado en sitio, tienen como objetivo, realizar y/o apoyar las actividades de administración, mantenimiento y continuidad operativa de la plataforma de respaldos de la información y su alcance dentro de esta propuesta gira en torno a las siguientes actividades: • Asistir a la entidad con la administración y proyectos de NetBackup implementada en la infraestructura de la SNR. • Administrar, operar, monitorear, atención de incidentes y requerimientos de los Appliances, expansiones de discos, librerías de cintas, Máster server, Media Server y OPS Center, ubicados en los Datacenter de la entidad. • Facilitar actividades de negocio, incluyendo revisión, actualización y creación de políticas corporativas, reporteo, y mejores prácticas en respuesta de incidentes	

	para NetBackup. • Instalación, configuración e integración de nuevos componentes de la solución, como clientes, media servers y agentes de bases de datos y otros, así como funcionalidades de NetBackup: Políticas, SLP, BMR, Accelerator, etc. • Escalamiento y resolución de incidentes hands-on relacionados con Veritas Netbackup y/o librerías. • Asistencia en la resolución de problemas y análisis de la causa raíz de estos cuando sea necesario para las soluciones NetBackup (Máster server, Media server, OPS Center, Appliances, Expansión de discos y librerías de cintas) instaladas en la infraestructura de la entidad. • Asistir a la entidad en el proceso para asegurar el ambiente y la compatibilidad del software de NetBackup a ser instaladas, implementadas o utilizadas de alguna manera. • Facilitar el escalamiento a soporte de NetBackup Veritas (fabricante) incluyendo la comunicación entre el personal de operaciones de la SNR y el personal de soporte de Veritas (fabricante) para resolver problemas complejos, y proveer asistencia en los problemas escalados. • Proveerá reportes de ejecución para cada actividad realizada. • Ejecutar la actualización en versionamiento del software NetBackup y agentes instalados en la infraestructura de la SNR, con alcance a los Máster server, Media server, Appliances, OPS Center y Librerías. • Asistir a la entidad con actualizaciones continuas de arquitectura para diagramas, guías de configuración, y documentación de soporte para el programa NetBackup cuando sea necesario. • Apoyar y ejecutar las acciones correctivas y de recuperación desde Netbackup en caso de presentarse fallas en la plataforma de respaldos de la información de la SNR (Máster server, Media server, Appliances, OPS Center, Librerías y clientes integrados con Netbackup). • Cumplir con las normas, reglamentos y procedimientos establecidos por la SNR para la ejecución de las actividades.

C. **UNA VEZ FINALIZADOS LOS CURSOS Y ENTREGADOS LOS VOUCHER,** de acuerdo con la oferta económica presentada

	CURSOS DE CERTIFICACIÓN + VOUCHER - VERITAS	CANTIDAD
14	• Veritas NetBackup 10.0: Administration (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia) • Veritas NetBackup 10.0: Advanced Administration (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia) • Veritas NetBackup Appliances 5.0: Configuration and Management (VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia)	Cuatro (4) cursos con VOUCHER para 4 personas + certificado de asistencia

RESOLUCIÓN No. №05722 07 JUN 2023

Por la cual se ordena la apertura del proceso
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023

Nota: Los cursos deben realizarse de manera presencial en la ciudad de Bogotá – Colombia, sin superar las 4 horas diarias de lunes a viernes (días hábiles), los horarios deben ser acordados con la SNR. Para apoyar la presentación de los exámenes de certificación se debe entregar a la SNR un simulador como practica previa a los Exámenes de certificación

GENERALIDADES PARA LA REALIZACION DE LOS PAGOS

Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL con relación al personal que prestó sus servicios. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.
- Publicación en la plataforma SECOP II de los informes que den fe de la ejecución a satisfacción del objeto contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La SNR no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Superintendencia de Notariado y Registro en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA SUPERINTENDENCIA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Superintendencia de Notariado y Registro.

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los productos y servicios objeto del presente en su totalidad se entregarán en su totalidad, en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Sede Central – Calle 26 No. 13-49 Int. 201- de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR y en el Edificio Torre Central, Avenida el Dorado No. 68C – 61 oficina 508, Bogotá el cual es el data center principal o donde se encuentre ubicado este.

X. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que, para el normal desarrollo y ejecución del contrato, el Contratista preste sus servicios en otras partes del territorio nacional.

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El soporte técnico y administrativo en sitio para la plataforma de respaldo de la SNR se prestará a partir de la firma del acta de inicio, y **sin superar el 31 de diciembre de 2023.**

La renovación de licencias, soportes y adquisiciones serán entregadas a la SNR dentro de los quince días (15) hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

RESOLUCIÓN No. Nº 05722 **07 JUN 2023**

Por la cual se ordena la apertura del proceso
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023

XII. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo1849 del Código Civil.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023**, el cual tiene por objeto: "**RENOVAR EL SOPORTE DE FÁBRICA DEL LICENCIAMIENTO DE VERITAS NETBACKUP EN MODALIDAD POR AGENTE, DEDUPLICACIÓN Y SOPORTE APPLIANCE Y EXPANSIONES, RENOVACIÓN DEL SOPORTE DE LA LIBRERÍA HP MSL6480, INCLUYENDO HORAS DE SOPORTE Y CAPACITACION SOBRE LA PLATAFORMA DE RESPALDO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**".

ARTÍCULO SEGUNDO. – El plazo de apertura y cierre del referido proceso será el establecido en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO. – El Secretario General y Ordenador del Gasto de la Superintendencia coordinará los trámites inherentes al proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución se publicará en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. – Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 05722 **07 JUN 2023**

Por la cual se ordena la apertura del proceso
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 002 DE 2023

ARTÍCULO SEXTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **07 JUN 2023**

PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General – Ordenador del Gasto

Proyectó: Mónica Daniela Cano Ramírez - Dirección de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre - Asesor del Despacho.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto de la SNR.